



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-2/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del día nueve de febrero del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha siete de febrero de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 19 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Coahuila, en relación con los considerandos B, C, y D que anteceden, somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo de 21 de enero de 2011, acordó autorizar la candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, para postular candidato común en la elección para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para los próximos comicios, a celebrarse el 3 de julio de 2011.

F).- Que en la referida sesión del Consejo Político del Estado de Coahuila, se aprobó también que el candidato común sea el que surgió del proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional, siendo este el **C. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**



Consejo Político Nacional

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, D y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, para postular como candidato común **C. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, en la elección para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para los próximos comicios a celebrarse el 3 de julio de 2011, y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la candidatura común.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 9 del mes de febrero de 2011.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**CONSEJERO EX PRESIDENTE
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

**SECRETARIO TECNICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

CONSEJEROS
MANUEL VELASCO COELLO
MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA
FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ
ANA TERESA VELÁZQUEZ BECK
ERIKA LARREGUI NAGEL
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO
PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
JORGE LEGORRETA ORDORICA
GUILLERMO FRANCO RODRIGUEZ
FRANCISCO VIEJO PLANCARTE
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ROLANDO ELIAS WISMAYER
ALAN NOTHOLT GUERRERO
ALEJANDRO GOTLIEB BODA
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO



Consejo Político Nacional

MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA
JESÚS SESMA SUÁREZ
RUBRICAS